

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, jueves 24 de Agosto de 1893.

Número 196.

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

AGOSTO.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Juev. 24. San Bartolomé, Apostol (Patrón de la villa de Barba); san Ptolomeo, ob.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.—Decreto.

SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE GRACIA. Acuerdo N. 222. Deniega una gracia.

CARTERA DE POLICIA. Acuerdo N. 66. Hace un nombramiento en reposición. Circular.

CARTERA DE HACIENDA. Oficio.

DOCUMENTOS VARIOS.

GOBERNACION. Detalles. Documentos defectuosos.

MARINA.—Movimiento marítimo.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Nº 6.

JOSÉ JOAQUÍN RODRÍGUEZ,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA
DE COSTA RICA.

Con presencia de los memoriales presentados por el señor William Hornell Reynolds en 17 de Junio de 1892 y 18 de Junio del año en curso, en que pide, entre otras cosas, una nueva prórroga para cumplir con las condiciones expresadas en el artículo 3º del contrato aprobado por decreto número 51 de 31 de Julio de 1891 y que se le autorice para traspasar sus derechos á la Compañía Colonizadora de Talamanca, de conformidad con el artículo 5º del mismo contrato. Vistos los documentos adjuntos á la petición, de los cuales aparece estar ya legalmente constituida la enunciada Compañía con un capital de cien mil pesos, con el objeto de establecer varios cultivos en el país y de llevar á cabo y realizar la concesión hecha á Reynolds en el contrato referido.—Siendo de conveniencia pública alentar toda empresa que tienda á fomentar la agricultura en todos los lugares que hoy permanecen improductivos.

POR TANTO,

en uso de facultades extraordinarias,

DECRETA.

Art. 1º—Concédese al señor Reynolds el nuevo término de dos años, contado desde la emisión de este decreto, para cumplir con las obligaciones que le impone el artículo 3º en relación con el artículo 1º del contrato y decreto referidos.

Art. 2º—Autorízase al mismo señor Reynolds para traspasar los derechos que el mismo contrato le confiere, á la Compañía Colonizadora de Talamanca.

Dado en la Casa Presidencial, en San José, á veintitrés de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ.

El Secretario de Estado en el despacho de Fomento,—J. VARGAS M.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO
Y BENEFICENCIA.

Cartera de Gracia.

Nº 222.

Palacio Nacional.

San José, 23 de Agosto de 1893.

Desestimada por el Supremo Tribunal de Justicia la conmutación solicitada por el reo José Bonilla Morales, de la pena de presidio á que fué condenado por lesiones inferidas á Peregrino Arrieta, en la misma cárcel donde ambos están presos; traída á la vista la causa respectiva y no apareciendo de ella motivo alguno calificado que autorice la conmutación,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar sin lugar la gracia referida.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y
FOMENTO.

Cartera de Policía.

Nº 66.

Palacio Nacional.

San José, 22 de Agosto de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Domingo Mena para A-

gente de Policía del distrito de Santa María de Dota del cantón de Tarrazú, en reposición de don Rafael Mora R.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—VARGAS M.

CIRCULAR Nº 6.

Palacio Nacional.

San José, 23 de Agosto de 1893.

A los Municipios, Gobernadores y empleados de Policía de Higiene.

Con motivo de haberse presentado casos de cólera morbo en el Hospital de cuarentena de Nueva York, prevengo á Uds. el estricto cumplimiento de las circulares nos. 38, 42 y 47 de 7, 13 y 23 de Setiembre último, publicadas en los números 210, 215 y 224 del Diario Oficial, de 8, 14 y 25 del mismo mes.

De UU. atento servidor,

VARGAS M.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

Nº 66.

Palacio Nacional,

San José, 21 de Agosto de 1893.

Señor Director del Banco de Costa Rica.

En ejecución del Decreto nº 18 de 19 del mes en curso, dispone esta Secretaría: 1º Que desde esta fecha el valor de los tiquetes que expendan ese Banco para la compra de licores en la Administración General del ramo, comprenda el 20 0/0 que dicho Decreto establece para la amortización de los billetes nacionales.—2º Que el producto de este 20 0/0 no éntre en la cuenta corriente del Gobierno con el Banco de Costa Rica, á fin de que esos fondos no tengan aplicación distinta de la que les señala la ley. 3º—Que el Banco lleve cuenta separada del mismo 20 0/0 y que día por día dé cuenta de su producto á este despacho. 4º—Que el día 15 de cada mes pase igualmente á esta Secretaría conocimiento del monto total de la renta de licores, según los tiquetes expedidos durante el mes.

Al conocimiento del 15 de Setiembre próximo, agregará U. el producto de las realizaciones hechas en los 12 días que restan del presente mes.

Respecto á la amortización de los billetes nacionales, oportunamente comunicaré á U. las instrucciones del caso.

Soy de U. atento servidor,

P. J. VALVERDE.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta Itineraria del distrito de Catedral, para la composición de la calle del "Laberinto" que va al camino de Desamparados, en el presente año.

Table listing names and amounts for the 'Laberinto' project, including Arana Telésforo, Bermúdez Ramona, Batista Concepción, etc.

Suma... \$ 106-00

Miembro de la Junta Itineraria, Miembro de la Junta Itineraria,

PANTALEÓN FONSECA. JOSÉ MORA.

Es copia.

Gobernación de la provincia de San José.

C. ESQUIVEL.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE levantado por la Junta Itineraria del distrito de Cot, para la composición de los caminos del barrio de su mismo nombre.

VECINOS DE COT.

Large table listing names and amounts for the 'Cot' project, including Alqueras Venancio, Brenes Juan Gregorio, Calvo Manuel Pérez, etc.

VECINOS DE CARTAGO.

Table listing names and amounts for the 'Cartago' project, including Acuña Rafael, Alvarez Esteban, Arias Pedro, etc.

Table listing names and amounts for Conejo Cleto, Cooper Ricardo, Peralta Josefa, Piedra Manuel.

BARRIO DE "TARAS."

Table listing names and amounts for the 'TARAS' district, including Astorga Adriano, Rafaela, Aguilar Sebastián, etc.

BARRIO DE "SAN RAFAEL."

Table listing names and amounts for the 'SAN RAFAEL' district, including Alvarez Lorenzo, Barquero Rafael, Calderón José María, etc.

BARRIO DE "AGUA CALIENTE."

Table listing names and amounts for the 'AGUA CALIENTE' district, including Brenes Bartolo, Brenes Francisco, Brenes Félix, etc.

BARRIO DE LA PUEBLA DE CARTAGO.

Table listing names and amounts for the 'PUEBLA DE CARTAGO' district, including Brenes Francisco, Calvo Santiago, Calvo Antonio, etc.

BARRIO DE PASO ANCHO Y BOQUERÓN.

Table listing names and amounts for the 'PASO ANCHO Y BOQUERÓN' district, including Barquero Felipe, Calvo Melchor, Delgado Casimiro, etc.

Cot, 16 de Agosto de 1894.

Presidente, JOSÉ Mª PÉREZ,

ABELINO RAMÍREZ. JESÚS MORALES.

PARA los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la Ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente detalle levantado por la Junta Itineraria del distrito de Santa Rosa de esta villa, para la composición de los caminos públicos de este distrito en el presente año.

Large table listing names and amounts for the 'Santa Rosa' project, including Arce V. Francisco, Arce V. Rafael, Arce V. Pilar, etc.

Table listing names and amounts for the right side of the 'Santa Rosa' project, including Chaves Ezequiel, Chacón Joaquina, Chaves Ramón, etc.

Suma... \$ 553-00

Santa Rosa de Santo Domingo, Julio 18 de 1893.

Por Juan Ramírez Alvarado, que no sabe firmar, Gregorio Seas. Por Nicolás Chacón, Francisco Zúñiga.

Jefatura Política del cantón de Santo Domingo.

Es copia. PEDRO RODRÍGUEZ Ch. Ante mí.

J. ABRAHAM RODRÍGUEZ B., Srío.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Cartago, á cargo de don Salvador Zeledón: su despacho llega al 7 del corriente.

Table with columns Tomo and Asiento, listing names and amounts for defective documents, including Jesús Cordero Montero, Ramón Bonilla, etc.

Registro Público. San José, 23 de Agosto de 1893.

JOSÉ Mª ACOSTA.

Marina.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

TELEGRAMAS de PUNTARENAS.

22 de Agosto. Hoy á las 3 p. m. fondeó el vapor norteamericano "San Juan", del porte de 1496 toneladas, 70 tripulantes, capitán Pitts y consignado á la Compañía de Agencias. Pasajeros: J. Marcelino Argüello, L. Plaza, Ramón Quijada, Francisco Ruiz, Juan B. Mata y R. González. Carga: 1185 bultos, con 764 toneladas. Correspondencia: 7 sacos y 6 paquetes.

22 de Agosto. Hoy á las doce y media p. m. zarpó para Panamá el vapor alemán "Cordelia", de 1174 toneladas, 35 tripulantes, capitán Harssi y despachado por los señores G. Herrero y compañía. Pasajeros: Juan Romagosa S., Eloy Gotay F. Sin carga.

23 de Agosto. Anoche á las 8 zarpó con destino á Panamá el vapor norteamericano "San Juan", del porte de 1426 toneladas, 70 tripulantes, capitán Pitts y despachado por la Compañía de Agencias. Sin pasajeros. Carga: 10 sacos de café y 14 bultos cueros.

TELEGRAMA DE LIMON.

23 de Agosto. A las 7 a. m. ancló el vapor alemán "Vallesia", procedente de Curazao, con 3 días de mar, capitán Ruhlewein, 33 tripulantes y 1777 toneladas de registro. Pasajeros: señora Hernández. Carga: 2650 bultos, 1 saco y tres paquetes correspondencia. Consignado á M. C. Keith.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

El señor Ramón Calderón Valverde, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Alejuélita, de esta ciudad, solicitó información de posesión para inscribir en su nombre, las dos fincas siguientes, sitas en Alejuélita, distrito décimo de este cantón. 1ª Una tira de terreno sin cultivar, constante como de dos metros, quinientos milímetros de ancho, por doscientos cincuenta metros de largo, lindante: al Norte, con propiedad de Ceferina Cascante, calle en medio; al Sur y Oeste, con terreno del solicitante; y al Este, con terreno de José Agüero. Hubo esta finca por compra á Jesús Valverde y la estima en quince pesos. 2ª Otro terreno sembrado de café en mal estado, constante, como de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados: lindante; al Norte, con terreno de propiedad del solicitante; al Sur, calle en medio, propiedad de Rudecindo Ubaldo Chinchilla; al Este, con propiedad de Braulio Chinchilla; y al Oeste, con terreno del solicitante. Hubo esta finca, por compra á Leandro Mora y la estima en doscientos pesos. Se publica el presente edicto para que el que tenga derecho á oponerse en la inscripción que se pide, lo verifique presentándose en esta Alcaldía dentro de treinta días.

Alcaldía tercera. San José, 22 de Agosto de 1893.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,
Srio.

3—1

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José.

Cita y emplaza por primera vez á todos los interesados en el juicio de sucesión de don José Sancho y Landambert, que fué mayor de edad, soltero, maestro y de este vecindario, para que dentro del término de tres meses, que se contará desde la primera publicación de este edicto, se presenten á este despacho á hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de que pasará la herencia á quien corresponda si en el término expresado no lo verifican.

El señor Licenciado don José Astúa Aguilar, mayor de edad, casado, abogado y de este mismo vecindario, ha sido nombrado albacea provisional de dicha sucesión; y á las once y media de la mañana del día diez y nueve de Agosto corriente, tomó posesión de su cargo, previo juramento de ley.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José, 21 de Agosto de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,
Secretario.

A las doce del nueve de Setiembre entrante, se rematará al mejor postor, en la puerta exterior de esta oficina, una yunta de bueyes de propiedad del señor José Dolores Arias, valorada en ciento veinte pesos. Estos bienes se venden de orden de esta autoridad para el pago de cantidad de pesos que es en deber el señor Arias al señor Rafael Saturnino Sanabria.

Alcaldía segunda de San José. 16 de Agosto de 1893.

RAMÓN GARCÍA.

Ramón Castro Sánchez,
Srio.

3—1

Rafael Porras Jiménez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Mata Redonda de esta ciudad, en su carácter de albacea testamentario de la sucesión de Santos Porras Vargas, solicita información posesoria de dos fincas situadas en dicho barrio de Mata Redonda, distrito noveno de este cantón, consistente la primera en un terreno de sembrar maíz, constante como de 2 hectáreas, 9 áreas, 66 centiáreas y 88 decímetros cuadrados; lindante: Norte, con propiedad de Antonia Oviedo, calle en medio; al Sur, con ídem, del petente; al Este, con ídem, de Santos Porras; y al Oeste, calle en medio, ídem de Antonio Moreno: vale mil pesos; y la segunda también es un terreno sembrado de café, que mide como 8 áreas, 73 centiáreas y 62 decímetros cuadrados; lindante: al Norte, con propiedad de Antonia Oviedo, lo mismo que al Sur y al Este; y al Oeste, ídem del solicitante, calle en medio: vale cien pesos; las adquirió el causante por compra, y no tienen gravámenes.

Se publica este edicto para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten en el término de ley.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José. 21 de Agosto de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Srio.

3—1

Cito y emplazo á todos los interesados en la sucesión de José Ramón Acuña, único apellido, quien fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Pedro del Mojón, para que se presenten á deducir sus derechos dentro del término de dos meses, á contar de la publicación de este segundo edicto.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 23 de Agosto de 1893.

ALBERTO BRENES

L. Vargas B.,
Srio.

Con tres meses de término, del cual ya han trascurrido dos, cito y emplazo á todos los que tengan derechos que deducir en la mortuoria de Francisco Angulo Esquivel, que fué mayor de edad, agricultor, viudo y vecino de Guadalupe, para que

lo verifiquen en este despacho, bajo apercibimiento de pasar la herencia á quien corresponda si no se presentan.

Alcaldía tercera de San José, Agosto 22 de 1893.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,
Secretario.

Con tres meses de término, de los cuales ya han trascurrido dos, cito y emplazo á todos los que tengan derechos que deducir en la mortuoria de don Teodosio Mena y Vargas, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que lo verifiquen en este despacho, bajo apercibimiento de pasar la herencia á quien corresponda.

Alcaldía tercera de San José, Agosto 22 de 1893.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,
Secretario.

Cito y emplazo á todos los que tengan derechos que deducir en la mortuoria de don Benito Durán Alfaro, que fué mayor de edad, soltero, escribiente y de este vecindario, para que en el término de tres meses, de los cuales ya han trascurrido dos, se presenten en este despacho á verificarlo, bajo apercibimiento de pasar la herencia á quien corresponda si no se presentan.

Alcaldía tercera de San José, Agosto 22 de 1893.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,
Secretario.

Cito y emplazo á todos los interesados, herederos, legatarios ó acreedores en el juicio de sucesión de los señores Rafael Muñoz Vindas y María Rafaela Muñoz, de único apellido, que fueron mayores de edad, cónyuges, vecinos de Mata Redonda de esta ciudad, artesano el varón, de oficios domésticos la mujer, para que en el término de tres meses comparezcan en este despacho á legalizar sus derechos. El señor Rafael Muñoz y Muñoz, mayor de edad, casado, artesano y del mismo vecindario, nombrado albacea testamentario del primero de los causantes y provisional, de la segunda, aceptó ambos cargos, previo juramento de ley, á las once y media del día de hoy.

Alcaldía primera.—San José, 22 de Agosto de 1893.

JENAR LEIVA.

J. Ismael Garita,
Secretario.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-Administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Mercedes Arias Hidalgo y José Astúa Aguilar, mayores de edad, casados, agricultor y vecino de Santiago de Grecia el primero, abogado y de este vecindario el segundo, denunciando mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío, situado en "Toro Amarillo", distrito tercero, cantón tercero de la provincia de Alajuela y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Sur y Oeste, terrenos baldíos; y Este, terrenos de José María Prado, atravesado por La Quebrada Grande. Manifiestan los presentados que este mismo terreno fué denunciado por los señores José de Jesús Castro Rojas y Miguel Salazar Jiménez y cuyo denuncia ha caducado por falta de gestión en el expediente respectivo.

Se publica este denuncia para que las personas que se crean perjudicadas con él, bagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 12 de Julio de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Guillermo Quesada. 3-1 Alberto Barrantes.

Alejandro Castro Carrillo, Juez del crimen de la provincia de San José,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente José Duarte, contra quien he proveído con fecha seis de Junio último el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos y 7º de la Ley de Jurado, declárase haber lugar á formación de causa contra José Duarte por el delito de lesiones á Vicente Calderón. Redúzcasele á prisión y prevengasele nombre defensor, dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las cárceles. Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciera se le declarará rebelde y contumaz y se lo juzgará como á tal.

Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de 1ª instancia del crimen. San José, 22 de Agosto de 1893.

A. CASTRO CARRILLO.

Juan Francisco Rojas,
Srio.

Se cita y emplaza por el término de noventa días á todos los herederos, legatarios y demás interesados de la sucesión del finado Jesús Ceciliano y Jiménez, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Miguel de esta villa, se presenten á deducir sus derechos y de no verificarlo pasará la herencia á quien corresponda. Adviértese ser este segundo edicto y que el término empezó á correr desde el día veintiuno del mes próximo pasado. El juicio de sucesión indicado se ha iniciado en esta Alcaldía.

Alcaldía única. Desamparados, 22 de Agosto de 1893.

A. López.

Rafael Díaz Chacón. Rafael Solano V.

Martina Soto Granados, Beatriz y Gregoria Méndez Soto, mayores de edad, viudas las dos primeras, casada la última, de oficios domésticos y vecinas de San Vicente de esta ciudad, se han presentado solicitando información posesoria de un terreno cultivado de café, situado en San Vicente, distrito sétimo de

este cantón, constante como de 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Trinidad Montero: Sur, con ídem de Heliodoro Méndez: Este, con ídem del mismo Trinidad Montero; y Oeste, con ídem de Juan García. Dicho terreno pertenece á las exponentes en esta proporción: la mitad á la segunda de las presentadas, una cuarta parte á cada una de las otras dos; y sus respectivos derechos los adquirieron, el de la primera, por herencia de su hija María Méndez, el de la segunda, la mitad por herencia de su padre Norberto Méndez y la otra mitad por compra á la señora Ignacia Méndez, y el de la tercera por herencia de su padre el señor Norberto Méndez: no tiene gravámenes; y vale todo trescientos pesos próximamente.

En consecuencia, se publica este edicto para que los que tengan derechos se presenten á legalizarlos en el término de ley.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. Agosto 15 de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Srio.

3—1

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Gabriel Vargas, de único apellido, mayor de edad, casado, artesano y vecino de esta ciudad, denunciando un terreno baldío sito en el punto llamado "Peña Blanca" de Cachi, distrito cuarto, cantón segundo de la provincia de Cartago, constante de ciento treinta y nueve hectáreas, setenta y siete áreas y noventa y dos centiáreas, y lindante: Norte, terreno poseído por Aniceto Coto y propiedad de doña Anacleto Arnesto; Sur, terrenos de Eusebio Coto; Este, terrenos baldíos; y Oeste, ídem, de Aniceto y Eusebio Coto.

Agrega el denunciante, que dicho terreno estaba poseído, sin cultivar, por Juan Barrantes, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Cachi.

Se publica este denuncia para que las personas que se consideran con derecho al terreno descrito, lo legalicen ante esta misma autoridad dentro del término de ley.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 18 de Agosto de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio.

3—2

Cítase á todos los interesados en la mortuoria de los señores Pedro Zúñiga Mora, agricultor y Rafaela Mora Romero, de oficios domésticos, cónyuges, mayores de edad y vecinos de San Francisco (Dos Ríos) á una junta que se verificará en este despacho á las dos de la tarde del siete de Setiembre próximo, á fin de que nombren albaceas propietario y suplente y tomen en consideración los reclamos que haya pendientes.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José.—19 de Agosto de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Secretario

3—3

Provincia de Cartago.

Ante mí compareció Francisco Moya Picado, mayor, casado, agricultor y vecino de la villa del Paraíso, á justificar la posesión en un terreno sembrado de café y granos, en el pueblo de Cachi, distrito cuarto, cantón segundo de esta provincia, lindante: Norte, camino y río de Oro en medio, propiedad de Juan Ramírez: Sur, camino en medio, ídem de Juan Hernández: Este, ídem de Juan Morales; y Oeste, ídem de Juan Vives, constante de una hectárea, ochenta y cuatro áreas y ochenta centiáreas; libre de gravamen, adquirida por compra á Francisco Vives, y vale trescientos pesos.

Con treinta días de término cito á los que tengan derecho á esta finca que comparezcan á deducirlo.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago. 10 de Agosto de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.

J. León Guevara,
Srio.

3 1

Ante mí compareció Rafael Marín y Aguilar, mayor, soltero, agricultor y de este vecindario, á justificar la posesión en una casa de 10,044 m. de frente por 3,344 m. de fondo, ubicada en un solar de 21,736 m. de frente por igual fondo, situada en San Rafael, distrito cuarto de este cantón, lindante: Norte, propiedad de Manuel Sánchez: Sur, calle en medio, ídem de Juan Gómez: Este, calle en medio, ídem de Agustín Garita; y Oeste, ídem de la sucesión de Manuel Mora; libre de gravamen, adquirida por compra á Eugenio Zúñiga; y vale \$ 110-00. Si alguien tuviere derecho á esta finca, comparezca á deducirlo dentro de treinta días.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago. 18 de Agosto de 1893.

VALERIO MORÚA.

Pant. Pereira. 3 1 F. Meneses.

Con, noventa días de término y por tercera vez, se cita y emplaza á las personas que tengan derechos que deducir en la sucesión del señor Joaquín Quijano Boza, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que se presenten dentro del término que falta, bajo el apercibimiento de ley si no lo verifican.

Alcaldía 2ª de la ciudad de Cartago. 21 de Agosto de 1893.

Valerio Morúa.

Pant. Pereira. F. Meneses.

Provincia de Heredia.

Convócase á los interesados en la mortuoria de Martina Chaves Solís, que fué vecina de San Pablo de este cantón, á una junta que tendrá lugar en la oficina de mi cargo, á las 12 del lunes 28 del corriente mes, cuyo objeto es conocer el inventario y avalúo dado á los bienes.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. Agosto 15 de 1893.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez,
Srio.

3—3

A las doce del día seis de de Setiembre entrante y en la puerta exterior de mi oficina, remataré en el mejor postor la finca siguiente: "Finca inscrita en el Registro de la propiedad, Partido de Heredia, tomo doscientos cuarenta y cinco, folio cuatrocientos ochenta y seis, finca nueve mil quinientos veinte y cuatro, asiento cuatro. Consiste en una casa de adobe, madera redonda y cubierta de teja, dividida en sala, cuarto caefizo, corredor y cocina, con el solar en que está ubicada, cultivado de café en parte, situado en el distrito de San Joaquín, número sétimo del cantón primero de esta provincia, no tiene gravamen y está valorada en ciento treinta pesos, \$ 130-00. Pertenece esta finca á la mortuoria de Francisco Chaves Hernández y se vende á pedimento de partes, previa información de necesidad y utilidad.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, 18 de Agosto de 1893.

ROSENDO SEGREDA.

Juan García,
Secretario,

3 3

Dolores Alvarez Rodríguez, mayor, casado, agricultor y vecino del barrio de San Antonio de este cantón, se ha presentado ante mí, pidiendo información posesoria de la finca que se describe así:—Terreno cultivado de café y caña de azúcar, con una casa de habitación, otra de trapiche y una galera en él ubicada: sito en el barrio de San Antonio, distrito 7°, cantón 1° de la provincia de Heredia; lindante. Norte, propiedad de Melchora Rodríguez; Sur, ídem de Magdalena Rodríguez; Este, ídem de Melchora Rodríguez y Ana González; y Oeste, propiedades de Emeterio Campos, Agustín González y Rosendo Rodríguez, calle en medio. Mide el terreno 1 hectárea, 4 áreas, 83 centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados; la casa de habitación con sus dependencias, quince metros cuarenta y ocho milímetros de frente, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de fondo; la casa de trapiche, ocho metros trescientos sesenta milímetros de frente, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de fondo; y la galera cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de frente, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de fondo, todo poco más ó menos. Adquirió esta finca siendo casado, por compra á los señores Bruna Villanea, María Josefa Rodríguez, Eduardo Rodríguez y José María Rodríguez. Vale \$ 2000-00. Está libre de gravamen. Quienes tengan derechos al inmueble descrito, ocurran á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia.—8 de Agosto de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Srio.

3—3

Provincia de Alajuela.

Marcelino Castro Espinosa, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del barrio de Concepción de esta ciudad, se presentó á este Juzgado en su carácter de albacea testamentario de la sucesión de María Alvarez, de único apellido, solicitando información posesoria para inscribir en nombre de la sociedad conyugal que formó con la causante, las fincas que poseyeron por más de diez años, y que se describen así: Primera: terreno situado en la "Concordia", lindante: Norte, Sur y Este, propiedad del Presbítero don Ramón Isidro Cabezas; y Oeste, calle pública en medio, propiedad de Matías Molina: constante de cuatro hectáreas, diez y nueve áreas, treinta y tres centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados; cultivado una parte de potrero, y el resto de montaña; y al lado Sur, existe una casa de horcones, madera redonda y cubierta con teja del país: mide cinco metros, ocho decímetros y cincuenta y dos centímetros de frente, por igual fondo: Segunda.—Terreno de montaña situado como el anterior, lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad del Presbítero don Ramón Isidro Cabezas: Sur, ídem de Matías Molina: Este, propiedad del solicitante, calle pública en medio; y Oeste, propiedades de José María Sibaja y Jenaro Bonilla: mide dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados. Estas dos fincas están situadas en el barrio de Concepción, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia; y tercera.—Terreno de potrero situado en el punto llamado los "Sandovales", barrio, distrito y cantón expresados, lindante: Norte, propiedad de Isabel Sibaja: Sur y Oeste, propiedad de José María Sibaja; y Este, propiedad de José María Molina, yurro en medio: mide tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, y ochenta decímetros cuadrados. La primera finca la adquirieron por compra á Teresa, Leocadia, Lina y Narcisca Castro Madrigal, y vale doscientos pesos; la segunda por compra á Gabriel, Joaquín, Cecilio y Jesús Berrocal y Castro, y vale cincuenta pesos; y la tercera, también por compra á Blas y María Castro Herra, Pedro, Leonor y Jesús Castro Villegas, Pedro y Martina Castro Espinosa, y vale cien pesos.

Las personas que tengan derecho á oponerse á esta solicitud, lo verificarán dentro del término de treinta días.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela. Agosto 15 de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Srio.

3—3

Convoco á todos los interesados en el juicio de sucesión de Guadalupe Solórzano Saborío, que fué mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día nueve de Setiembre entrante, con el objeto de que den su opinión sobre la autorización pedida por el albacea, para la venta extrajudicial de dos fincas.

Alcaldía segunda del cantón central de la provincia de Alajuela. Agosto 18 de 1893.

LUIS CASTAING ALFARO.
R. Lombardo,
Srio.

3—3

REGIMEN MUNICIPAL.

AVISO.

El nº 46 de este Cuartel ha presentado á esta Comandancia un binóculo que halló en el Teatro "Variedades". El que se considere con derecho á él puede venir á llevarlo,

Comandancia de Policía de orden y seguridad de la ciudad de San José.

M. PICADO LARA.

ORDEN.

Se previene á los dueños de los animales que pacen en el potrero comunal de la Sabana, que tengan cuidado con ellos para que no entren á hacer daños en la área cerrada que ha sido destinada para la formación del bosque.

El ganado, de cualquiera clase, que sea encontrado dentro, será conducido al Fondo de Policía, y á los propietarios de él, además de la multa legal, se les obligará á pagar, mancomunadamente los daños que se encuentren hechos, tanto en el alambrado de la cerca como en el interior del cercado.

Gobernación de la Prov^a, San José, 30 de Junio de 1893.

C. ESQUIVEL. 10 10

AVISO.

La Medicatura del Pueblo de este cantón central, durante los meses de Setiembre y Octubre próximos, será servida por el Doctor don Alberto Borbón.

En el período indicado la botica de servicio nocturno de esta ciudad será la del referido Doctor, la cual se encuentra situada en una casa de don Paulino Ortiz Campos, en la calle de La Estación de la misma.

Gobernación de la provincia de Heredia. 19 de Agosto de 1893.

JOSÉ M^a MORALES S.

ANUNCIOS.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina del Naranjo.

Mes de Agosto.

Fecha 5: viene de Bagaces, destinado R. Umaña, el cual no se conoce.

El telegrafista,
RAF. C. BLANCO.

FERROCARRIL DEL PACÍFICO.

AVISO.

Desde el 15 del corriente, los trenes correrán sólo los lunes, miércoles, viernes y sábados, saliendo de Esparta á las 8 de la mañana, y de Puntarenas á las dos de la tarde.

Ferrocarril del Pacífico. Esparta, Agosto 9 de 1893

EL ADMOR. 3 3

AVISO.

Autorizado competentemente y como Curador definitivo del concurso de don José Pacheco Loaiza, VENDO el establecimiento que este señor poseía al Sur del Mercado de esta ciudad.

Heredia, Agosto 1° de 1893.

3 3 RECAREDO DOBLES.

Lotería del Hospicio Nacional de Locos.

SORTEO PARA EL DOMINGO 10 DE SETIEMBRE DE 1893.

\$ 6,820-00 en premios.

Repartidos de la manera siguiente:

1	Premio de	\$	2000-00
1	íd. íd.	"	1000-00
1	íd. íd.	"	500-00
2	íd. íd.	\$	200-00
4	íd. íd.	"	100-00
6	íd. íd.	"	50-00
53	íd. íd.	"	20-00
10	aproximaciones de	20-00	"
96	terminaciones de	\$ 10-00	á los dos últimos números del premio mayor.

Igual..... \$ 6820-00

Cada billete vale \$ 1-00, repartido en cuatro cuartos de 25 centavos cada uno.

De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con descuento de 10 o/o en las compras no menores de 25 billetes.

AVISO.

TESORERÍA DE LA JUNTA DE CARIDAD

DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ.

Se pone en conocimiento de los deudos ó encargados de los cadáveres que están depositados en los nichos que pertenecen á la Junta de Caridad, y CUYO ARRIENDO ESTÉ VENCIDO, que dentro de un mes se procederá á la exhumación de ellos, si antes no ha sido renovado el valor de los nichos en esta Tesorería.

Tesorería de la Junta de Caridad.—San José, Mayo 24 de 1893. 20—9

TELEGRAMAS REZAGADOS.

OFICINA DE SAN JOSE.

mes de Agosto de 1893.

FECHA.	PROCEDENCIA.	DESTINATARIO.	CAUSA DEL REZAGO.
1	Juan Viñas.....	José M. Sandoval.....	No volvió por él
1	Heredia.....	Julio Peña.....	Desconocido
2	Jiménez.....	Josefa Alvarado.....	Señas confusas
3	San Mateo.....	Jesús Jiménez.....	No se encontró
4	Turrialba.....	David Stewart.....	Desconocido
7	San Ramón.....	Ramona Alvarado.....	Señas insuficientes
7	Santo Domingo.....	Luis Méndez.....	Desconocido
9	Granada (Nicaragua).....	José M. Cuadra.....	"
9	Limón.....	Francisca Carvajal.....	No se encontró
9	".....	H. Reiel.....	Desconocido
12	Cartago.....	Felipe Arias.....	Señas insuficientes
14	".....	Dolores de Castro.....	Desconocida
14	".....	Jerónimo Vargas.....	No se encontró
14	".....	Custodia Méndez.....	" " "
15	San Antonio de Belén.....	Amadeo Carballo.....	Desconocido
16	Heredia.....	Vicente Viquez.....	No volvió por él

Agosto 21 de 1893.

V. Murillo.